



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00032-00
Demandante	Julian Alonso Ospina Marín
Demandado	Luisa Fernanda Orrego Gómez
Auto	585

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 446 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado requirió a la parte actora para que acreditara el envío del memorial que manifiesta la aceptación a que se dicte Sentencia anticipada, a la dirección electrónica de la parte demandada y a la parte demandada para que en el término de tres (3) días siguientes a que la parte actora acreditara dicho envío, manifestara si ratificaba el memorial mediante el cual ambas partes manifestaban estar de acuerdo en que se decretara el divorcio a través de Sentencia anticipada, con la advertencia que en caso de que no se recibiera manifestación alguna, se entendería que estaba de acuerdo y se procedería a dictar Sentencia anticipada por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil.

Ahora bien, en la fecha del 31 de mayo anterior, la parte actora acreditó el envío del referido memorial a la dirección electrónica de la parte demandada, sin embargo, respecto de la parte demandada no se recibió manifestación adicional alguna.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá pasar el expediente a despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PASAR A DESPACHO el expediente previo ejecutoria de esta providencia, para proferir la sentencia que en derecho corresponda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **104**

16 de junio de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d988c5cdfb66ec65d9be4babad42c868eaa27511f2ccd9190ff489adc6f25f1**

Documento generado en 15/06/2021 10:26:22 AM